



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159 - 2022-02.00

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 849-2022-07.04 (1), de fecha 05 de agosto de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 458 -2022-03.01 (2), de fecha 09 de agosto de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2019-02.00 de fecha 16 de enero de 2019, se resolvió entre otros designar a partir del 16 de enero de 2019, a la Arq. Juana Carolina Ortiz Cam, en el cargo de Gerente Zonal, Categoría D1 de la Gerencia Zonal Tacna del SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. Asimismo, en su numeral 8.3.1 se dispone que el encargo se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva y finaliza con documento de igual naturaleza, y no debe exceder el ejercicio presupuestal;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que el Supervisor de Gerencias Zonales, a través del Informe N° 183-2022-03.SGZ de fecha 01 de agosto de 2022, comunica que la Gerente Zonal Tacna, Arq. Juana Carolina Ortiz Cam hará uso físico de su descanso vacacional, a partir del 31 de agosto al 09 de setiembre de 2022, recomendando al señor Lic. José Luis Carhuamaca Paria, quien asumiría dichas funciones, hasta su retorno. Asimismo, señala que corresponde aplicar al presente caso el encargo de funciones, esto en tanto, nos encontramos ante una ausencia temporal de la titular por vacaciones;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Tacna, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones al señor Lic. José Luis Carhuamaca Paria, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular del puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N°

147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y de la Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a partir del 31 de agosto al 09 de setiembre de 2022, las funciones del cargo de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Tacna, al Licenciado José Luis Carhuamaca Paria, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, Categoría T3, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Tacna, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO